



Trujillo, 24 de Enero de 2023

ACUERDO REGIONAL N° 006 -2023-GRL-CR

ACUERDAN DESIGNAR AL ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI APROBADA MEDIANTE RESOLUCION DE CONTRALORIA N° 266-2022-CG

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero del 2023; **VISTO Y DEBATIDO**, el punto de agenda relativo a la designación o ratificación del Encargado del Registro de Información para el periodo 2023, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es de competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre sus asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional (...)";

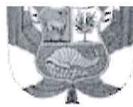
Que, mediante Ley N° 31433, se modificó la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de los consejos regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; y, en cuyo mérito, su Primera Disposición Complementaria Final estableció que "los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al Órgano de Control Institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público."(...)

Que, a fin de transparentar y cautelar los recursos a ser asignados a los consejeros regionales para el fortalecimiento de la función de fiscalización, la Primera Disposición Complementaria de Ley N° 31433, encarga a la Contraloría General de la República el establecer el procedimiento para la presentación de un balance sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que los consejeros regionales están obligados a presentar semestralmente.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, "Directiva de Balance Semestral de los Regidores Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con la finalidad de que las autoridades, funcionarios y servidores públicos que se encuentren bajo el alcance de dicha directiva, efectúen las actividades relacionadas con el balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización.

Que, el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, respecto de la designación del Encargo del Registro de Información, señala que corresponde al Consejo Regional designar mediante documento formal, al Encargo del Registro de Información dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no se haya designado su reemplazo, hasta que el Consejo Regional que lo designó, culmine su gestión.





Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero de 2023, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, el punto de agenda relativo a la designación o ratificación del Encargado del Registro de Información para el periodo 2023, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG; por lo que, habiéndose formulado la propuesta de candidato, esta fue sometida a votación correspondiente, siendo designado por el voto unánime de sus miembros; el funcionario **CARLOS ENRIQUE MORI BETTETA**, Secretario General del Consejo Regional, votación que constan en el acta de su propósito; y, cuya designación corresponde ser formalizada mediante Acuerdo Regional;



Que, estando a lo acordado, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, en Sesión extraordinaria, de fecha martes 24 de enero de 2023; con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha y por el plazo de un (01) año al funcionario **CARLOS ENRIQUE MORI BETTETA**, Secretario General del Consejo Regional, como Encargado del Registro de Información del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SEÑALAR, que el Encargado del Registro de Información designado conforme al artículo primero del presente Acuerdo Regional, cumplirá con las funciones y demás actividades en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR al Señor Gerente General Regional de La Libertad, la designación acordada por el Pleno del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI y para los fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR El presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.




VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
Presidente del Consejo Regional
Gobierno Regional La Libertad